

CIRCULAR 155 DE 2018

(agosto 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,  
COORDINADORES GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,  
RESPONSABLES DE VIVIENDA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y  
TESORERÍA

ASUNTO: INFORMACION NUEVAS POLIZAS DE SEGURO (INCENDIO Y VIDA  
DEUDORES HIPOTECARIOS)

Con el fin de brindar una mayor información sobre las deducciones que se realizan a los funcionarios, por el concepto del Seguro de Incendio y Vida Grupo Deudores Hipotecarios, atentamente les informamos que el SENA adjudicó la Selección Abreviada No. DG 004 de 2018, cuyo objeto fue "Contratar el programa de seguros que ampare los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del servicio nacional de aprendizaje SENA y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como sus deudores hipotecarios y accidentes personales para aprendices SENA", en los siguientes términos:

1. SEGURO DE INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -ALLIANZ SEGUROS S.A- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A-S.B.S SEGUROS COLOMBIA S.A- LIBERTY SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por una vigencia de 224 días a partir de las 00:00 horas del 9 de agosto de 2018 hasta las 24:00 horas del 20 de marzo de 2019, con una tasa anual del 1,4 por mil, la cual se debe aplicar mensualmente y efectuar los descuentos para esta póliza sobre el valor comercial de cada vivienda.

2. SEGURO DE VIDA DEUDORES HIPOTECARIOS: UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por una vigencia de 224 días a partir de las 00:00 horas del 9 de agosto de 2018 hasta las 24:00 horas del 20 de marzo de 2019, con una tasa anual del 3,8 por mil, que se debe aplicar mensualmente, sobre el saldo insoluto de la deuda.

Aclaremos al grupo de vivienda y nómina, que con la suscripción de los nuevos contratos de seguros, a partir del 9 de agosto de 2018, las tasas que se deben aplicar son las descritas en los ítems anteriores.

Si por algún motivo, no se realiza el descuento por nómina mensual al funcionario activo del Fondo Nacional de Vivienda, por concepto de estos dos seguros, es necesario que la entidad descunte al siguiente mes, el saldo que este pendiente de meses anteriores y reporte la novedad a nuestro nuevo corredor de seguros JARGU CORREDORES DE SEGUROS, al correo [alejandro.paredes@iargu.com](mailto:alejandro.paredes@iargu.com) [sena@iargu.com](mailto:sena@iargu.com)

Así mismo, es importante tener presente que la regional debe indicar al deudor (pensionado, jubilado o exfuncionario), que debe constituir una póliza individual, con una compañía aseguradora ya sea a través de JARGU CORREDORES DE SEGUROS u otra compañía

aseguradora y enviar copia de dicha póliza al Grupo de Vivienda.

Por otra parte, adjuntamos archivo en Excel, para calcular la cuota de seguros de vida e incendio al momento de realizar el crédito de vivienda, con las nuevas tasas.

Cualquier información adicional, puede comunicarse con JARGU CORREDORES DE SEGUROS a los correos electrónicos [Sena@jargu.com](mailto:Sena@jargu.com) y [alejandro.paredes@iargu.com](mailto:alejandro.paredes@iargu.com) - Teléfono 54615000 Ext. 13012.

WILSON FERNANDO MELO VELANDIA

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0155\\_2018.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0155_2018.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

